

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 19 ABR. 2004

VISTO la actividad característica de las áreas de salud, educación y seguridad de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que resulta adecuado, por las razones del especial servicio que brindan estas carteras de estrecho y permanente vínculo con la comunidad, contar con todos los recursos humanos que habitualmente se desempeñan en las áreas mencionadas en el visto.

Que por lo expuesto es necesario dejar sin efecto todas las adscripciones dadas al personal que presta servicios en el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Salud y Secretaría de Seguridad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto todas las adscripciones otorgadas al personal que se desempeña en el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Salud y Secretaría de Seguridad, debiéndose los involucrados reincorporarse a sus jurisdicciones de origen el día veintidós (22) de abril de 2.004, salvo quienes se hallaren en uso licencia en cuyo caso la reincorporación deberá efectivizarse a la finalización de la misma.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° **1276** .-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
DA VICENTE FILOSA  
Ministro de Gobierno, Trabajo,  
Seguridad, Justicia y Culto

*[Handwritten signature]*  
Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur